

D. JUAN DAMIÁN ARAGÓN SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)

CERTIFICO: Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, reunida en sesión ordinaria el día **13 de febrero de 2023**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º) APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO DEL MUNICIPIO DE MAIRENA DEL ALJARAFE PARA GASTOS CORRIENTES COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, FINANCIADA CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 "PLAN CONTIGO".

Se conoce expediente para la aprobación de las bases reguladoras de la Segunda Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Consolidación del Trabajo Autónomo de Mairena del Aljarafe para gastos corrientes, como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el Covid-19, financiada con cargo al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 "Plan Contigo".

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

- 1.- Normativa Local de competencias de la Junta de Gobierno.
- 2.- Acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de 29 de diciembre de 2020, por el que se aprueba definitivamente el PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO).
- 3.- Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 12 de enero de 2021 en el que se publican las bases reguladoras de todos los programas incluidos en el PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACION ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO), entre ellas las bases que regulan el PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL y sus 12 líneas de actuación por las que conceden al ayuntamiento de Mairena del Aljarafe una subvención de 2.747.783,51 €
- 4.- Informe técnico del Área de Emprendimiento e Innovación del Ayuntamiento de

Mairena del Aljarafe, que estima conveniente que la segunda convocatoria de incentivos servirá de apoyo económico ante la importante crisis sanitaria generada por el Covid-19 a la que se están enfrentando, dándose por tanto criterios de necesidad y justificación para atender a la demanda requerida.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la segunda Convocatoria de Incentivos al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo del municipio de Mairena del Aljarafe para gastos corrientes como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el COVID-19, financiada con cargo al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 "Plan Contigo", puesto en marcha por la Diputación de Sevilla, que se enmarca dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, y cuyo extracto es el siguiente:

"Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente bases el empresario individual autónomo que reúnan los siguientes requisitos:

- *La actividad empresarial se desarrolle en el término municipal de Mairena del Aljarafe*
- *Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda con anterioridad a la publicación de la convocatoria.*
- *En el caso de que el empresario individual autónomo ejerza su actividad en local u oficina, contar con licencia de apertura o declaración responsable de actividad presentada en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.*
- *No estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Encontrarse al corriente antes sus obligaciones en materia de Seguridad Social, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Hacienda Municipal.*

Quedan excluidos los socios de las sociedades civiles, comunidades de bienes, entes con personalidad jurídica y el autónomo colaborador.

Segundo. Objeto.

Tiene la consideración de concepto subvencionable el mantenimiento de la actividad empresarial de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma, de conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 4.

Tercero. Bases reguladoras.

El procedimiento de concesión de ayudas reguladas en esta convocatoria será conforme a lo establecido en la citada convocatoria de incentivos al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo del municipio de Mairena del Aljarafe para gastos corrientes como

consecuencia de la crisis sanitaria generada por el Covid-19 y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP número 26, de 2 de febrero de 2021, <http://transparencia.mairenadelaljarafe.es/export/sites/mairenadelaljarafe/es/transparencia/galleries/IND-83-/AYUNTAMIENTO/BOP-ORDENANZA-GENERAL-DE-SUBVENCIONES.pdf>
Cuarto. Cuantía.

El importe destinado a estas subvenciones es de 255.688,84 euros, cuyo gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria 007/43300/47900.

Quinto. Subvención e importe de las ayudas.

La cuantía de la subvención por beneficiario/a será a tanto alzado, de 1.000,00 euros por solicitante.

La concesión de la subvención tal y como se indicaba se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de valoración:

- 1.- CRITERIO: No haber sido beneficiario en la anterior convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Consolidación del Trabajo Autónomo del Municipio de Mairena del Aljarafe para gastos corrientes como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el Covid-19.
 - No beneficiario: 30 puntos
 - Beneficiario: 0 puntos
- 2.- CRITERIO: N.º DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA EN EL MES ANTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
 - Con más de 2 trabajadores 20 puntos
 - Con hasta 2 trabajadores 15 puntos
 - Sin trabajadores 10 puntos

En caso de que distintos expedientes tuvieran idéntica puntuación la fecha y hora de entrada en el registro será el criterio determinante para el desempate.

Una vez establecido el orden de prelación de cada solicitante, se propondrá la concesión de las ayudas según dicho orden hasta agotar el crédito disponible.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se tramitarán utilizando la sede electrónica <https://sede.mairenadelaljarafe.es/opencms/opencms/sede>. Una vez dentro en el CATÁLOGO DE SERVICIOS, ENTRAR EN OTROS TRÁMITES, SOLICITUD DE SUBVENCIONES, adjuntando cada uno de los anexos y documentación requerida.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Sevilla del extracto de la presente convocatoria."

SEGUNDO.- Destinar a la financiación de esta ayuda un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO

CÉNTIMOS (255.688,84€), con cargo a la partida presupuestaria 007-43300-479002022-3-DIPUT-6, AYUDAS AUTÓNOMOS / AUTOEMPLEO. PLAN CONTIGO.

TERCERO.- Encomendar la gestión administrativa de los expedientes que se generen al Área de Emprendimiento e Innovación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Y para que conste y surta sus efectos donde convenga, con las advertencias del Art. 206 del R.O.F., expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde Presidente en Mairena del Aljarafe, en la fecha abajo indicada.

